

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., abril treinta (30) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Ejecutivo No. 2023 003.
Demandante: BANCO DAVIVIENDA.
Demandado: ANDRES CARRASCO SEUSCUN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 del C.G.P., se adiciona el auto de fecha 7 de febrero de 2023, en el sentido de librar mandamiento por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$51.271.767) correspondiente a INTERESES CORRIENTES O DE PLAZO CAUSADOS Y NO PAGADOS, y no como allí se indicó.

En lo demás permanezca incólume.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez